

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2011-0529.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral promovido por José Albert Soto en contra de María Nelcy Rodríguez Martínez, informándole que el apoderado de la parte ejecutante presentó el avalúo el bien que se encuentra embargado y secuestrado.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION nro. 455

Vista la constancia secretarial que antecede **SE CORRE TRASLADO** a la parte ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ ALBERT SOTO en contra de MARÍA NELCY RODRÍGUEZ MARTINEZ, por el término de DIEZ (10) DÍAS, del avalúo presentado por la parte ejecutante del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 100-12134, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, contemplado en el artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 107 de agosto 4 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**